

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2022-00118.

NOTIFICADO POR ESTADO No 146 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 30 de junio del cursante año (archivo Nro. 28), se dispone:

1) Oficiar al BANCO FALABELLA y al BANCO CAJA SOCIAL, en la forma solicitada por la precitada apoderada.

2) Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el auto calendado el día 31 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que para llevar a cabo el secuestro allí ordenado, así como la aprehensión del vehículo, se comisiona es la SIJIN SECCIONAL DE AUTOMOTORES y no como por error se anotara.

En consecuencia, repítase el despacho comisorio Nro. 972 (archivo Nro. 24), pero dirigido a la SIJIN SECCIONAL DE AUTOMOTORES.

Las respuestas dadas por el BANCO AGRARIO, BANCOMEVA, DAVIVIENDA, BANCAMIA, BANCO ITAÚ y BANCOMEVA, obrantes en los archivos Nros. 20, 21, 26, 29, 30 y 31), se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de la parte ejecutante, para los fines pertinentes.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7be44a490ec4218a158ca761fd33a948c3d4911b29ade619c09d76ba9b0808**

Documento generado en 05/09/2022 03:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>